



ORTIGUEIRA

El éxito de una apuesta



Concello de
Ortigueira

- 01** El municipio de Ortigueira y sus comunicaciones
- 02** Polígono Industrial "A Rega" - Cuiña
- 03** Instituto Ortegano de Promoción Económica
- 04** Ayudas a fondo perdido
- 05** Financiación para proyectos empresariales



Concello de
Ortigueira

SALUDO DEL ALCALDE



Progreso y crecimiento: así se presenta nuestra nueva etapa en la gestión municipal. Desde la alcaldía del ayuntamiento de Ortigueira me propongo a impulsar la actividad económica y empresarial de nuestro municipio, para beneficio de sus gentes y para mostrar al mundo las posibilidades de esta maravillosa tierra.

Mi compromiso para los próximos cuatro años es convertir a Ortigueira en un referente empresarial, promocionando las múltiples oportunidades de negocio que posee en todos los sectores económicos.

Para ello, tanto empresarios como asociaciones, a quien me dirijo, son parte fundamental de esta estrategia.

La primera iniciativa que llevamos a cabo ha sido la creación del IOPE (Instituto Ortetano de Promoción Económica), que agrupa todas las actuaciones encaminadas a la promoción y al desarrollo industrial y económico del municipio. Este Instituto está apoyado por la Xunta de Galicia y tiene una comunicación directa con el Instituto Galego de Promoción Económica (IGAPE), proporcionándole un carácter oficial de encuentro de todos los sectores implicados.

Un equipo formado por los mejores profesionales y técnicos, bajo mi dirección, serán los encargados de ofrecer un asesoramiento personalizado para cada plan de inversión, funcionando como una ventana única para la recepción de todos los proyectos. De esta forma, tanto la solicitud de suelo industrial, como el asesoramiento para la búsqueda de ayudas y financiación, serán tareas en las que nos implicaremos personalmente; porque cada proyecto cuenta.

Sin más, me ofrezco, en nombre de la institución que presido, a brindar todo el apoyo, colaboración, y esfuerzo necesarios para la implantación de su empresa en nuestro término municipal.

Atentamente
Juan Vicente Penabad Muras
Alcalde del Ayuntamiento de Ortigueira

EL MUNICIPIO DE ORTIGUEIRA Y SUS COMUNICACIONES

El Ayuntamiento de Ortigueira, es uno de los mayores en extensión superficial de la provincia de A Coruña con un extensión de 210 Km², se sitúa en la región más septentrional de la provincia configurando un conjunto de cierta unidad y características particulares que la individualizan de las de su contorno, fruto en buena medida, de las características orográficas de su territorio.

CARRETERAS

Con respecto a las vías de comunicación, el Ayuntamiento de Ortigueira, dista de la capital de la provincia unos 100 Km. aproximadamente, siendo la vía de comunicación principal la carretera autonómica AC-842 que cruza todo el Ayuntamiento y la comarca facilitando el acceso a los principales núcleos de población. Otra importante arteria de comunicación es la carretera local LC-101 que une Ortigueira con As Pontes de García Rodríguez que distan unos 32 Km. y que favorece el acceso de la población del Ayuntamiento y la comarca hacia la zona de Lugo y el interior de España.

FERROCARRIL

Otra importante vía de comunicación es la línea de Ferrocarril de Vía Estrecha (FEVE), que une las poblaciones de El Ferrol y Gijón, y que discurre dentro de la comarca por los municipios de Cerdido, Ortigueira y Mañón. Existen distintos trenes a diferentes horarios para facilitar el desplazamiento por medio de este transporte público, siendo Ortigueira una de sus paradas principales. Esta línea de ferrocarril, tiene la posibilidad de ser explotada como vía de transporte de mercancías.

PUERTOS MERCANTES

Con respecto a la salida marítima, desde nuestro municipio están disponibles cuatro puertos mercantes, dos de menor calado como son el de Cariño y el de Xove, y dos de gran calado como son los puertos exteriores de Ferrol y Coruña que permiten el tránsito marítimo a nivel internacional.

Con respecto al puerto de Cariño, el cual dista de nuestra localidad 17 kilómetros, con una vía de comunicación sin grandes desniveles permitiendo el tránsito de mercancías por carretera de una manera fluida y con un importante ahorro de combustible, las características físicas relativas a las líneas de atraque son las siguientes:

1. 180 m. con calado entre 10 y 8 metros.
2. 210 m. con calado entre 8 y 6 metros
3. 177 m. con calado entre 6 y 4 metros
4. 96 m. con calado menor de 4 metros.
5. 629 m. de dique de abrigo.

Dicho puerto dispone en la actualidad de una grúa fija de 16 Tn.

AEROPUERTOS

Los aeropuertos de Santiago de Compostela y Alvedro -en La Coruña- están a 130 y 90 Km. de Ortigueira, respectivamente. Las compañías aéreas Spanair, Air Europa e Iberia, Ryanair, EasyJet, Turkish Airlines, Vueling ofrecen conexiones diarias nacionales e internacionales a múltiples destinos desde estos dos aeropuertos.

EL POLÍGONO INDUSTRIAL "A REGA - CUIÑA"

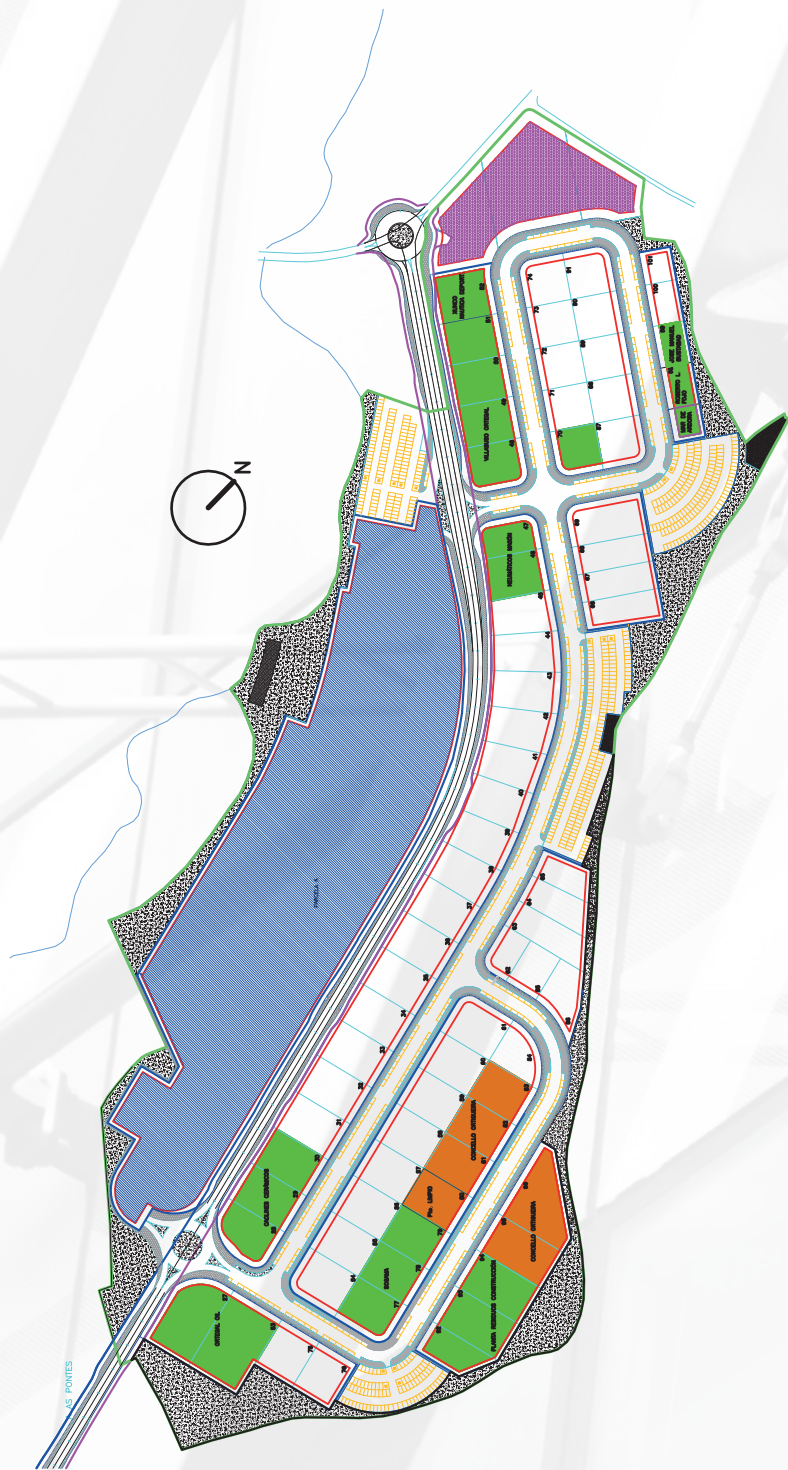
El polígono industrial de "A Rega" - Cuiña, ocupa una superficie de 238.000 metros cuadrados brutos, de los cuales 131.000 son de parcelas industriales.

En la actualidad están sin ocupar 79 parcelas que equivalen a 71.024,25 metros cuadrados. Las dimensiones de las parcelas son muy variadas, existiendo superficies a la venta desde 690 metros cuadrados hasta los 1.656 metros cuadrados.

Los servicios con los que cuentan cada parcela son los siguientes:

1. Energía eléctrica en BT/MT
2. Alumbrado público.
3. Red de telefonía.
4. Telecomunicaciones.
5. Abastecimiento de agua potable.
6. Saneamiento de aguas residuales.
7. Saneamiento de aguas pluviales.

Actualmente el precio por metro cuadrado de las parcelas oscila entre los 27 y los 30 euros, dependiendo de su situación dentro del parque industrial".



PLAN PARCIAL (SUPERFICIE TOTAL EXCLUIDA CARREIRA CL-T01)	233112,30 m ²	100,00%
SUPERFICIE MÁXIMA DE OCUPACIÓN PARCELAS INDUSTRIALES	124959,35m ²	
SUPERFICIE MÁXIMA DE OCUPACIÓN SERVICIOS DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL	6543,20m ²	
OCUPACIÓN MÁXIMA TOTAL	131502,55m ²	56,40%



INSTITUTO ORTEGANO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA **I.O.P.E.**

Las propias características del Ayuntamiento de Ortigueira hacen que el mismo sea atractivo para los empresarios que están pensando en la localización de un proyecto inversor o para la creación de su empresa en Galicia.

Unos recursos naturales importantes, la mano de obra formada y especializada, junto con el apoyo institucional para la puesta en marcha de nuevos proyectos, hacen de Ortigueira un posible asentamiento industrial de nuestra Comunidad Autónoma.

Por todo ello, se crea El IOPE (Instituto Ortegado de Promoción Económica), el cual está gestionado por profesionales y técnicos que ofrecen un asesoramiento personalizado a los proyectos de inversión, aglutinando todas las actuaciones encaminadas a la promoción y al desarrollo industrial y económico de Ortigueira.

Su misión principal es la búsqueda y recepción de todas las iniciativas empresariales que tengan como objetivo de asentamiento nuestro municipio, realizándose un asesoramiento integral del proyecto, que incluye tareas como la búsqueda de un asentamiento industrial, asesoramiento urbanístico o la búsqueda de ayudas y financiación de proyectos, entre otras.

AYUDAS A FONDO PERDIDO INCENTIVOS ECONÓMICOS REGIONALES

FINALIDAD/ OBJETIVO

Fomentar el desarrollo económico regional a través del apoyo financiero a la implantación de proyectos empresariales en la Comunidad Autónoma de Galicia.

TIPOS DE APOYO

Subvención a fondo perdido.

BENEFICIARIOS POTENCIALES

Personas físicas o jurídicas, españolas o que, aun no siéndolo, tengan la condición de residentes.

SECTORES INCENTIVABLES

a) Industrias transformadoras y de servicios de apoyo a la producción que presten especial atención a las mejoras medioambientales y supongan una mejora significativa en la calidad o innovación de un proceso o producto y, en especial, los que favorezcan la introducción de nuevas tecnologías y la prestación de servicios en los subsectores de las tecnologías de la información y las comunicaciones y los que mejoren significativamente las estructuras comerciales.

b) Establecimientos turísticos e instalaciones complementarias de ocio que posean carácter innovador especialmente en lo relativo a las mejoras medioambientales y que mejoren significativamente el potencial endógeno de la zona.

Se consideraran sectores excluidos los no citados en el párrafo anterior.

“Las posibilidades son infinitas para el turismo, en dónde cada rincón parece un decorado”



REQUISITOS PRINCIPALES DEL PROYECTO

Creación de nuevos establecimientos, ampliación y modernización, siempre que respondan a una composición equilibrada entre sus diferentes conceptos de inversión de acuerdo con la actividad.

La inversión deberá de ser superior a 900.000 euros.

CUALIFICACIÓN REQUERIDA DEL PROYECTO

Serán subvencionables las inversiones y los gastos que se inicien con posterioridad a la presentación de la solicitud de Incentivos Regionales.

Los solicitantes de los incentivos regionales podrán ejecutar las inversiones sin necesidad de esperar a la resolución final que se adopte, siempre que acrediten adecuadamente, en la forma que se establezca por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que las mismas no se iniciaron antes de presentar la solicitud sin que eso prejuzgue la decisión que finalmente se adopte.

“En Ortigueira

te espera una
oportunidad de negocio
presentada en
un estuche de lujo”

INVERSIONES O GASTOS COMPUTABLES

Activos fijos de carácter material nuevos o de primer uso, referidos a los siguientes elementos de inversión:

- a) Obra Civil.
- b) Bienes de Equipo, excluidos los elementos de transporte exterior.
- c) En el caso das pequeñas y medianas empresas, hasta el 50% de los costes derivados de los estudios previos del proyecto.
- d) Activos inmateriales, siempre y cuando no excedan del 30% del total de la inversión incentivable.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Los incentivos regionales que pudieran concederse no podrán sobrepasar los siguientes porcentajes máximos sobre la inversión aprobada:

- a. Desde el 1 de julio de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2017, del 15% para las grandes empresas, del 25% para las empresas medianas y del 35% para las empresas pequeñas.

En el caso de proyectos con una inversión aprobada superior a 50 millones de euros, los porcentajes máximos se fijarán conforme a lo establecido para grandes proyectos de inversión en las Directrices sobre ayudas estatales de finalidad regional 2014-2020.

OBSERVACIONES

En nuestro municipio, el porcentaje de subvención se incrementará en un 20%, dentro de los porcentajes máximos sobre la inversión aprobada.





PROYECTOS DE INVERSIÓN GENERADORES DE EMPLEO

FINALIDAD / OBJETO

Proyectos dirigidos a inversiones en obra civil y maquinaria y otros bienes de equipo para la creación de un nuevo establecimiento o ampliación de uno ya existente que presentan un elevado potencial de creación de empleo directo e indirecto.

TIPOS DE APOYO

Subvención a fondo perdido en régimen de concurrencia no competitiva.

BENEFICIARIOS POTENCIALES

1.- Sociedades mercantiles con tamaño de pequeñas y medianas empresas (pymes), que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que proyecten llevar a cabo una inversión en un centro de trabajo localizado en la Comunidad Autónoma de Galicia.

b) Que desarrollen en el centro objeto del proyecto alguna de las actividades subvencionables que se señalan en estas bases para cada tipo de proyecto subvencionable.

c) Que aporten para el proyecto de inversión una contribución financiera exenta de cualquier tipo de apoyo público de por lo menos un 25% de los costes subvencionables, ya sea mediante recursos propios o mediante financiación externa.

REQUISITOS PRINCIPALES DEL PROYECTO

Serán subvencionables los proyectos generadores de empleo realizados por pequeñas y medianas empresas que cumplan los siguientes requisitos:

1º El proyecto deberá cumplir algún de los siguientes parámetros:

I. La creación de un nuevo establecimiento o la ampliación de la capacidad de un establecimiento existente, que suponga una inversión subvencionable igual o superior a 50.000 euros e inferior a 900.000 euros, siempre y cuando suponga una creación neta de empleo ligado a la inversión.

II. La creación de un nuevo establecimiento o a ampliación de la capacidad de un establecimiento existente que suponga una inversión subvencionable igual o superior a 900.000 euros e inferior a 2.000.000 euros, siempre y cuando se corresponda con actividades que no se consideren atendibles el programa de incentivos regionales, y lleven consigo la creación de empleo fijo.

2º Deberá tratarse de inversión para el desarrollo de actividades incentivables por el IGAPE en el marco del programa Feder Galicia 2014-2020.



**“La implicación y la capacitación
del factor humano
de la comarca es una
de las mejores bazas”**

INVERSIONES O GASTOS COMPUTABLES

I) Obra civil: oficinas, laboratorios, servicios sociales y sanitarios del personal, almacenamiento de materias primas, edificios de producción, edificios de servicios industriales, almacenamiento de productos terminados y otras obras vinculadas al proyecto.

II) Adquisición de edificaciones o construcciones, por un importe que no exceda del 10% del gasto total subvencionable.

III) Bienes de equipo: maquinaria de proceso, instalaciones específicas para la actividad subvencionable, equipos y medios de transporte interior, vehículos especiales de transporte exterior, medios de protección do ambiente y otros bienes de equipo ligados al proyecto.

IV) Otras inversiones en activos fijos materiales incluyendo mobiliario.

V) Activos inmateriales, con una cuantía no superior al 50% de la inversión subvencionable.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La subvención podrá llegar hasta el 35% de las inversiones subvencionables en el caso de pequeña empresas, y hasta el 25% en el caso de medianas empresas.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 4 de enero de 2016 y terminará el 16 de diciembre de 2016 o en el momento en que se agote el crédito presupuestario.



AYUDAS DEL **GRUPO DE ACCIÓN LOCAL PESQUERO** (GALP)

El Grupo de Acción Local Pesquero (GALP1) A Mariña - Ortegál es una asociación sin ánimo de lucro, que colaboradora con la Consellería de Medio Rural y del Mar, en el ámbito del desarrollo estratégico de la zona, y en la gestión y control de las ayudas que se tramiten para el desarrollo del Plan estratégico zonal.

El GALP1, tiene como objeto social colaborar en la gobernanza de la zona, procurando conseguir una mejora socioeconómica de los pueblos costeros mediante acciones innovadoras y en el marco de una estrategia de desarrollo integrado y sostenible.

Los proyectos deben de estar orientados a fomentar e impulsar la diversificación económica de estas zonas de pesca, principalmente a través de actividades turísticas, la promoción económica a través de la comercialización, la mejora del medio ambiente de la zona de pesca y al impulso de la cohesión social del territorio.

En todo caso, estos proyectos deben de ser viables técnica y económicamente.

MEDIDAS SUBVENCIONABLES.

Las medidas subvencionables para proyectos productivos estarán dentro cada una de las siguientes medidas:



DESCRIPCIÓN

Eje 1.- Fortalecimiento de la competitividad del sector pesquero:

1.1. Mejora de los canales de comercialización de los productos pesqueros.

1.2. Aumento del valor añadido de los productos pesqueros.

1.3. Turismo marinerero.

Eje 2.- Diversificación y fortalecimiento de la economía en las zonas pesqueras:

2.1. Modernización y creación de pymes relacionadas con la pesca.

2.2. Creación y modernización de servicios turísticos relacionados con la actividad marítimo - pesquera.

2.3. Fomento de actividades turístico-pesqueras.

INVERSIONES PRODUCTIVAS.

Deben de favorecer una actividad de lucro potencial para el promotor del proyecto.

Podrían identificarse como proyectos de orientación empresarial o profesional, y que por lo tanto deberían de proporcionar una autosuficiencia económico-financiera a largo plazo.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas o jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar empadronado o tener su sede social en algún ayuntamiento del ámbito territorial del GALP1.
2. Desarrollar el proyecto en el mismo ámbito territorial.
3. Cumplir los requisitos de Pyme.
4. No ser una empresa en crisis.

La intensidad de la ayuda podrá llegar hasta el 60% y el importe máximo de subvención por proyecto será de 150.000 €.

“El sector forestal cuenta en la comarca con una de las mayores producciones del continente europeo, así como con una espartana capacidad de trabajo de sus gentes.”

3.4. AYUDAS DE LA ASOCIACIÓN SEITURA22.

La Asociación SITURA 22, es el Grupo de Desarrollo Rural que gestiona los fondos europeos del Leader Galicia 2014-2020 para el territorio que conforman el GDR31, sirviendo de órgano de participación y representación de los agentes implicados en su desarrollo integral.

Los proyectos deben de estar orientados a fomentar e impulsar la diversificación económica de estas rurales.

En todo caso, estos proyectos deben de ser viables técnica y económicamente.

3.4.1. MEDIDAS SUBVENCIONABLES.

Las medidas subvencionables para proyectos productivos estarán dentro cada una de las medidas siguientes:

DESCRIPCIÓN

Línea A.- Dinamización del sector agrario y forestal:

A.1. Inversiones en el sector agrario. Mediante nuevas técnicas de producción, recuperación de variedades tradicionales, nuevas producciones, etc.

A.2. Aumento do valor económico dos montes. Puesta en valor de superficies de montes vecinales en mano común o de asociación de propietarios.

A.3. Incremento del valor añadido de los productos agrarios y forestales. Transformación y comercialización de productos agrarios y forestales.

Línea C.- Diversificación de la economía rural y mejora de la calidad de vida:

C.2. Creación, ampliación y modernización de Pymes, en sectores de la economía diferentes al de la producción agraria primaria. Tales como fomento de actividades turísticas, servicios básicos para la economía y poblaciones rurales, etc.

3.4.2. INVERSIONES PRODUCTIVAS.

Deben de favorecer una actividad de lucro potencial para el promotor del proyecto.

Podrían identificarse como proyectos de orientación empresarial o profesional, y que por lo tanto deberían de proporcionar una autosuficiencia económico-financiera a largo plazo.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas o jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar empadronado o tener su sede social en algún ayuntamiento del ámbito territorial del GDR.
2. Desarrollar el proyecto en el mismo ámbito territorial.
3. Cumplir los requisitos de Pyme.
4. No ser una empresa en crisis.

La intensidad de la ayuda podrá llegar hasta el 40% y el importe máximo de subvención por proyecto será de 250.000 €.



AYUDA MUNICIPAL AL ASENTAMIENTO DE **EMPRESAS INDUSTRIALES** Y A LA **CREACIÓN DE EMPLEO**

El ayuntamiento de Ortigueira, con la finalidad de fomentar el asentamiento de empresas industriales y la creación de puestos de trabajo, aprobará en breve, una línea de ayudas específicas para estos casos.

Los fondos municipales ascenderán a doscientos mil euros (200.000,00 Euros).

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas todas aquellas personas físicas o jurídicas, independientemente de la forma en la cual se constituyan, que inicien una actividad empresarial o abran un nuevo centro de trabajo en el Ayuntamiento de Ortigueira, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 15 de noviembre de 2016.

La actividad empresarial deberá de desarrollarse de manera real y efectiva.



PROGRAMA DE CREACIÓN O ASENTAMIENTO DE EMPRESAS.

La cuantía de la ayuda a conceder será entre TRES MIL Y QUINCE MIL EUROS EUROS, por puesto de trabajo creado, dependiendo de la titulación requerida para el desempeño del puesto de trabajo.

A estos efectos se entenderá como puesto de trabajo creado:

- El de los promotores.
- Los contratos estables, a jornada completa o a tiempo parcial, que no podrán ser inferior al 50 % de la jornada ordinaria a tiempo completo establecida en el convenio colectivo que corresponda.

En el caso de contratos a tiempo parcial la cuantía de la ayuda se reducirá en el mismo porcentaje que corresponda a la jornada completa.

A estos efectos no se tendrán en cuenta los empleos de carácter estable realizados con personas, que en los 12 meses anteriores a la fecha de alta en la Seguridad Social, prestasen servicios mediante un contrato laboral en empresas o grupos de empresas en las que los promotores desempeñaran el control.

El importe máximo de estas ayudas no podrá, en ningún caso, superar el importe total de la inversión necesaria para la instalación de la nueva empresa.

Estas ayudas serán compatibles, para los mismos gastos subvencionables, con otras ayudas concedidas por entidades públicas o privadas siempre que la acumulación de las ayudas no supere el total del importe de dichos gastos subvencionables.



CREACIÓN DE EMPRESAS EN SECTORES PREFERENTES.

En esta línea de ayuda, los proyectos empresariales subvencionables, deberán caracterizarse por los altos requerimientos de capital humano y de tecnología y deberán estar vinculados a alguna de estas actividades, independientemente de cualquier otra que, además, desempeñe el solicitante:

- a) Actividades empresariales relacionadas con el reciclaje y el medioambiente.
- b) Actividades empresariales de transformación agraria.
- c) Actividades empresariales de transformación pecuaria.
- d) Actividades empresariales de primera transformación de la madera.
- e) Actividades empresariales relacionadas con la biomasa.
- f) Actividades empresariales relacionadas con las nuevas tecnologías.
- g) Actividades empresariales relacionadas con el sector turístico.

La cuantía de la ayuda a conceder será entre DIEZ MIL EUROS EUROS, por puesto de trabajo creado a jornada completa, independientemente de la titulación requerida para el desempeño del puesto de trabajo.



BONIFICACIÓN IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) PARA EL ASENTAMIENTO DE EMPRESAS INDUSTRIALES Y A LA CREACIÓN DE EMPLEO.

El ayuntamiento de Ortigueira, con la finalidad de fomentar el asentamiento de empresas industriales y la creación de puestos de trabajo, aprobó el pasado mes de marzo, una línea de ayudas consistente en la bonificación del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

CUANTÍA DE LAS BONIFICACIONES.

La cuantía de las bonificaciones a aplicar corresponderá, según los puestos de trabajo creados o mantenidos, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Descripción	Porcentaje
A.3.- Obras de acondicionamiento, rehabilitación, ampliación o nueva construcción de instalaciones e infraestructuras vinculadas a actividades industriales, y que impliquen el mantenimiento o la creación de hasta diez puestos de trabajo.	70 %
A.4.- Obras de acondicionamiento, rehabilitación, ampliación o nueva construcción de instalaciones e infraestructuras vinculadas a actividades industriales, y que impliquen el mantenimiento o la creación de once a veinte puestos de trabajo.	80 %
A.5.- Obras de acondicionamiento, rehabilitación, ampliación o nueva construcción de instalaciones e infraestructuras vinculadas a actividades industriales, y que impliquen el mantenimiento o la creación de más de veinte puestos de trabajo.	95%

Estas ayudas serán compatibles, para los mismos gastos subvencionables, con otras ayudas concedidas por entidades públicas o privadas siempre que la acumulación de las ayudas no supere el total del importe de dichos gastos subvencionables.

BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas todas aquellas personas físicas o jurídicas, independientemente de la forma en la cual se constituyan, que inicien una actividad empresarial o abran un nuevo centro de trabajo en el polígono industrial A Rega - Cuiña, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 15 de noviembre de 2016.



FINANCIACIÓN PARA PROYECTOS EMPRESARIALES

Ayudas para actuaciones de reindustrialización en las comarcas de Ferrol, Eume y Ortegal.

Promovida por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, en esta línea se conceden créditos para financiar inversiones en proyectos empresariales con la finalidad de contribuir a la reindustrialización.

SECTORES SUBVENCIONABLES

Las actividades subvencionables en esta línea de financiación será únicamente la industrial.

BENEFICIARIOS

Empresas y asociaciones de empresas públicas y privadas que desarrollen una actividad 4.1 productiva de carácter industrial.

CARACTERÍSTICAS DE LOS PRÉSTAMOS

Las características fundamentales de los préstamos:

a) Adoptarán la modalidad de préstamos reembolsables. El importe de los préstamos a conceder será de hasta un máximo del 75% del presupuestos financiable de la actuación para pymes. Los préstamos tendrán un tipo de interés del 3,95% y una duración máxima de 10 años (3 años e carencia y 7 años de amortización).

b) En todo caso, el beneficiario deberá satisfacer, como mínimo, la financiación del 25% de la inversión financiable, bien mediante sus propios recursos o bien mediante financiación externa, exenta de cualquier tipo de ayuda pública.

+ DE 100 IDEAS EMPRESARIALES DE ÉXITO



- 1 Albergue de la naturaleza
- 2 Aserradero de madera de eucalipto
- 3 Camping
- 4 Hotel de 4*
- 5 Parque multiaventura
- 6 Planta de astillado y cogeneración eléctrica
- 7 Planta de fabricación de sidra
- 8 Residencia de la tercera edad
- 9 Empresa de mantenimiento de embarcaciones náuticas
- 10 Planta de envasado de agua mineral
- 11 Empresa de transformado de madera
- 12 Planta de extracción de aceites esenciales
- 13 Centro de formación homologado
- 14 Centro de ocio cubierto para niños y adolescentes
- 15 Criadero y vivero de pescado
- 16 Distribuidora de productos de huerta
- 17 Empresa de alquiler de turismos y vehículos comerciales
- 18 Empresa de bioconstrucción
- 19 Empresa de calderería
- 20 Empresa de catering para la tercera edad
- 21 Empresa de conservas artesanales
- 22 Empresa de construcción y diseño de construcciones modulares
- 23 Empresa de cría de coral natural para acuarios
- 24 Empresa de desembosque de madera con cable
- 25 Empresa de diseño y construcción de parques infantiles
- 26 Empresa de fabricación de andamios y estructura en aluminio
- 27 Empresa de fabricación de calderas de pellets y biomasa
- 28 Empresa de fabricación de cocinas y muebles de baño
- 29 Empresa de fabricación de iluminación urbana sostenible
- 30 Empresa de fabricación de productos de cosmética
- 31 Empresa de fabricación de productos de limpieza industrial
- 32 Empresa de fabricación de soluciones domóticas
- 33 Empresa de fabricación y diseño de automatismos
- 34 Empresa de fabricación y diseño de elementos eléctricos
- 35 Empresa de gestión documental
- 36 Empresa de importación y exportación con Latinoamérica
- 37 Empresa de ingeniería y construcción de estructura metálicas
- 38 Empresa de ingeniería y construcción de obras hidráulicas
- 39 Empresa de limpieza industrial
- 40 Empresa de mensajería y reparto
- 41 Empresa de montaje de instalaciones en acero inox
- 42 Empresa de nuevos cultivos forestales (Pawlonia)
- 43 Empresa de piezas de recambio para vehículos turismo e industriales
- 44 Empresa de producción eléctrica a partir de RSU
- 45 Empresa de reciclaje de residuos de la construcción
- 46 Empresa de reparación de maquinaria pesada
- 47 Empresa de reparación y montaje de motores nauticos
- 48 Empresa de servicios medioambientales
- 49 Empresa de servicios y trabajo temporal
- 50 Empresa de suministros industriales para carpinterías de madera
- 51 Empresa de suministros industriales para el sector eólico
- 52 Empresa de suministros industriales para el sector forestal
- 53 Empresa distribuidora de máquinas de vending
- 54 Empresa farmacéutica a partir de las algas
- 55 Empresa farmacéutica para la obtención de antibióticos
- 56 Fábrica de galletas y biscuits
- 57 Fábrica de jabones y geles con algas
- 58 Fábrica de mobiliario de oficina e industrial
- 59 Fábrica de pan artesanal y tarta de Ortigueira
- 60 Fábrica de tablero melaminado
- 61 Fábrica de tubos plásticos para fontanería y saneamiento
- 62 Glamping
- 63 Granja de cría de caracol
- 64 Granja para la mejora genética de bovinos
- 65 Hospedaje de mascotas
- 66 Parque temático singular
- 67 Parque zoológico de la naturaleza
- 68 Planta de biocombustible para exportación
- 69 Planta de biodiesel y bioetanol para exportación
- 70 Planta de biogás con purín
- 71 Planta de carrozado de camiones, autobuses y ambulancias
- 72 Planta de conservas artesanales de productos de huerta y setas
- 73 Planta de conservas de frutas, mermeladas y zumos
- 74 Planta de conservas y envasado de pescado
- 75 Planta de envasado de agua
- 76 Planta de envasado de lecha pasteurizada
- 77 Planta de fabricación de acumuladores y radiadores eléctricos
- 78 Planta de fabricación de adhesivos industriales
- 79 Planta de fabricación de césped artificial
- 80 Planta de fabricación de envases biodegradables
- 81 Planta de fabricación de estructuras y tuberías de hormigón prefabricado
- 82 Planta de fabricación de jabones y detergentes
- 83 Planta de fabricación de moldes plásticos
- 84 Planta de fabricación de tejas solares
- 85 Planta de fertilizantes ecológicos
- 86 Planta de mecanizado industrial
- 87 Planta de paneles solares para ACS
- 88 Planta de platos precocinados para canal HORECA
- 89 Planta de procesado de harina de pescado
- 90 Planta de procesado de productos cárnicos
- 91 Planta de procesado de productos cárnicos de la caza
- 92 Planta de procesado de productos lácteos
- 93 Planta de producción de compost
- 94 Planta de reciclado de vehículos
- 95 Planta de reciclaje de plásticos
- 96 Planta de reciclaje de productos electrónicos
- 97 Planta de transformado de caracol
- 98 Planta de tratamiento de los residuos de pizarra
- 99 Planta de tratamiento y reciclaje de aceites minerales
- 100 Plantación agrícola de nuevos cultivos agrícolas
- 101 Restaurante con salón de eventos
- 102 Taller de confección de ropa de trabajo y PRL
- 103 Taller de diseño y confección de ropa
- 104 Empresa de turismo activo



The Best Banks of the World

Concello de Ortigueira
Recheo da Alameda S/N | 15330 | Ortigueira | A Coruña
Tfno 981 974 104 | Fax 981 068 853
empleo@concellodeortigueira.com



Concello de
Ortigueira



Concello de Ortigueira
Recheo da Alameda S/N | 15330 | Ortigueira | A Coruña
Tfno 981 974 104 | Fax 981 068 853
empleo@concellodeortigueira.com



Concello de
Ortigueira